



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 064/2025

Porongo, 23 de octubre de 2025

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con Cite: GAM.No.291/2025, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, remitiendo los documentos relacionados con la RATIFICACION del "Convenio Interinstitucional No.10/2025 Limpieza de tramo cuarto anillo – Puente Mario Foianini, suscrito con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, y el Gobierno Municipal de Porongo, adjuntado el Informe Legal SMAJ No. 450/2025 suscrito la Abg. Álvaro R. Chavarría Velásquez Director de Desarrollo Procesal dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, el Informe Técnico INF. TEC.SMPyMA/DIRMA No.121/2025 emitido por el Ing. José Zambrana Ortega Director Municipal de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación Territorial y Medio Ambiente, tramite recepcionado por Secretaría del Concejo Municipal con código de recepción N° 576.

CONSIDERANDO:

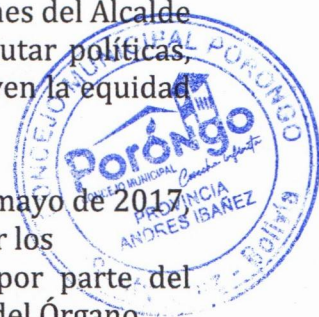
Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobierno Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. La misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 7) Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017 en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. **El Artículo 23. (Convenios) I.** Los





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Convenios son aquellos acuerdos suscritos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo con el nivel central del estado, con los Gobierno Autonomos Departamentales o Municipales, con las instituciones o empresas públicas o privadas. Sean estos con fin o sin fines de lucro y destinados al ejercicio coordinado de sus competencias e implementación conjunta de planes, programas o proyectos. **Artículo 27.- (Convenios Interinstitucionales).** Es la relación jurídica en virtud del cual, los Gobiernos Autonomos Municipales desarrollan actividades conjuntas, programas y proyectos con instituciones publicas o privadas, para el logro de sus fines y objetivos. II. El Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, dispone que los convenios interinstitucionales, que establezcan una cuantía mayor a Bs. 200.000 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), si requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal, en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de su suscripción.

Artículo 31 (Requisitos para la Aprobación y/o Ratificación) I. Todo convenio a ser aprobado por el Concejo Municipal deberá cumplir con la siguiente documentación mínima: a) Solicitud de aprobación de convenio suscrito por la MAE o Secretario o Secretaria Municipal, b) Informe técnico emitido por la Dirección o repartición Municipal respectiva y que respalde los aspectos administrativos, económicos y sociales. c) Informe legal emitido por el Secretario (a) Jurídico de la Entidad, que incluya el sustento jurídico del convenio. d) Certificación presupuestaria en caso que el convenio implique recursos municipales. e) Proyecto de convenio firmado por el Secretario (a) Jurídico del órgano Ejecutivo Municipal. f) Lista de beneficiarios g) Proyecto o Perfil del proyecto a ser ejecutado, debidamente aprobado por la MAE. II.-

Los convenios entraran en vigencia una vez que estos hayan sido aprobados o ratificados por el Concejo Municipal y firmados por el Ejecutivo Municipal.

Que, el Informe Técnico del Director Municipal de Medio Ambiente Ing. José Zambrana Ortega, manifiesta que le objetivo del Convenio es de ejecutar el mantenimiento y limpieza de manera permanente del área concerniente al derecho de vía departamental, es decir desde el cuarto anillo Avenida San Martin hasta la conexión con el Puente Foianini, mediante actividades de desbroce, corte de pasto, poda de arbustos, recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos, el cual se adecue bajo una gestión integral de residuos, incorporando tecnología manual y mecanizada amigable con el medio ambiente que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes y conservar la limpieza, en cumplimiento de lo que establece la normativa ambiental del sector. Asimismo, se establece la ubicación del tramo Departamental en la jurisdicción de Santa Cruz con sus coordenadas, y la frecuencia de actividades de mantenimiento con tareas que se desarrollaran de lunes a sábado.

Que, el Informe Legal SMAJ No. 450/2025 elaborado por el Director de Desarrollo Procesal Abg. Alvaro R. Chavarría Velásquez en sus conclusiones manifiesta que la actividad de mantenimiento y limpieza de área colindante a los caminos departamentales, que conforman el derecho de vía, debiera ser atendida por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, sin embargo, por la ausencia de intervención, por la necesidad y existiendo la coordinación intergubernamental, el Municipio de Porongo podría realizar el mantenimiento del derecho de vía y áreas verdes según corresponda. El Gobierno Autónomo Municipal de Porongo será quien intervendrá con sus propios recursos, en el mantenimiento de la Ruta Departamental Metropolitana 1, ello implica una transferencia de Recursos en ESPECIE. Considerando que dichos aspectos, implican la transferencia de los recursos en especie, al amparo del artículo 110 de la Ley 031 corresponde también que el Concejo Municipal autorice dicha transferencia, al momento de ratificarse el Convenio.

Que, en sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, se procedió a dar lectura a la nota emitida por el Sr. Alcalde Municipal de Porongo, remitiendo el Convenio Interinstitucional





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

No.10/2025 suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz – Servicio Departamental de Caminos y el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo – LIMPIEZA DEL PUENTE MARIO FOIANINI, en consecuencia, el Concejo Municipal mediante sus asesores emitieron los correspondientes informes de justificación y recomendación mediante el Informe Legal C.M.P-INF. LEGAL No.076/2025 emitido por la Abg. Adelaida Mamani Rodríguez Asesora Legal del Concejo Municipal y el Informe COM.UPMOP No.39/2025 de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Obras Publicas conformado por los Cjles. María Isabel Suarez Oyola y Vivian Duabyakosky Jordán, sugiriendo la ratificación del Convenio referido; para lo cual se procedió a su ratificación del Convenio Interinstitucional y la Adenda al Convenio, siendo aprobado por seis (6) votos afirmativos de los seis (6) Concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

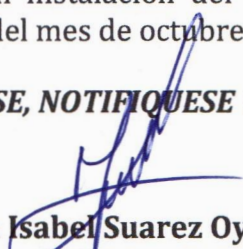
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el Convenio Interinstitucional **No. 10/2025** suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz – Servicio Departamental de Caminos y el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo – **LIMPIEZA DEL PUENTE MARIO FOIANINI**, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de alcalde Municipal de Porongo, y el Sr. Jorge Antonio Vaca Diez Velarde en su condición de Director del Servicio Departamental de Caminos en representación de la Gobernación y/o SEDCAM.

ARTICULO SEGUNDO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dado en instalación del salón de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


María Astir Bazán Gutiérrez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

